

En Zaragoza, a 21 de septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a Natalia Salvo Casaús, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y

DE OTRA PARTE: D. Antonio Morán Durán, con DNI nº 17712195X, en su calidad de Vicepresidente 2º del Consejo del Colegio de Abogados de Aragón, con C.I.F. Q 5000824 B, autorizado para la firma de este acto por lo dispuesto en el artículo 6-1 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- Por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de 21 de diciembre de 2015, se acordó la iniciación del expediente Nº IAM 1628 para la contratación del servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES** por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, publicándose la correspondiente convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de Aragón y en el perfil del contratante, con fecha 26 de abril de 2016, con un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado el mencionado plazo, no recibió ninguna oferta, declarándose desierto el procedimiento abierto convocado mediante Resolución de 24 de junio de 2016 de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer (publicada con fecha 7 de julio de 2016 en el Boletín Oficial de Aragón y en el perfil del contratante). Se procedió, por tanto, por **Resolución de 18 de julio de 2016** de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, a iniciar un procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de referencia, al concurrir el supuesto previsto en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme al cual "*Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente*".

Segundo.- Por Resolución de **9 de agosto de 2016** de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Este contrato ha sido adjudicado, tras realizar las actuaciones que marca el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de fecha **31 de agosto de 2016** al **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN** por un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (131.274€), IVA AL 21%, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.567,54 €), lo que supone un importe total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (158.841,54 €).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Primera.- El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón se compromete a la ejecución del Servicio de **ASESORAMIENTO JURÍDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia de ello mediante la firma en este acto de cada uno de ellos.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por la adjudicataria en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato

Segunda.- El precio de este contrato es por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (131.274€), IVA AL 21%, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.567,54 €), lo que supone un importe total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (158.841,54 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 54010 3232 227006 91002, del presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2016.

El pago del servicio contratado se efectuará previa presentación de la factura, debidamente conformada por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, que se presentará en el Registro del Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, 16, 5ª planta. Las facturas se presentaran a mes vencido, excepto el mes de

diciembre que se presentará el día 1 de dicho mes y en ellas deberá indicarse el número de expediente IAM 1628.

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos años desde la firma de este contrato.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida a favor del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, por un importe de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (6.563,70€)**, en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

Nº de operación: 2016002328.

La devolución de la misma se realizará cuando finalice el plazo de garantía.

Quinta.- En este contrato no existe revisión de precios.

Sexta.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- El Consejo de Colegios de Abogados de Aragón deberá designar un coordinador que será el interlocutor ante el Instituto Aragonés de la Mujer, para cuantas cuestiones se susciten en materia de seguimiento y cumplimiento de este contrato.

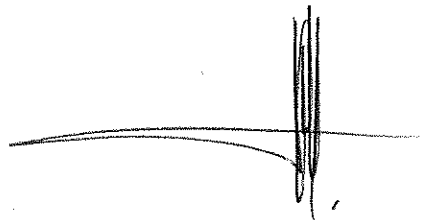
Y en prueba de conformidad firman este documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN



Fdo.: Natalia Salvo Casaús

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: Antonio Morán Durán

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO
JURIDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES**

AÑO 2016 y 2017

EXPTE. IAM 1628

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 170C) TRLCSP

TRAMITACIÓN ORDINARIA

Salud Cobas

[Handwritten signature]

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Asesoramiento Jurídico a Mujeres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.-PLAN DE TRABAJO Y LUGARES DE PRESTACIÓN.

2.1.- Características

El Servicio de Asesoramiento Jurídico a mujeres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón se prestará en: Huesca, Teruel y Zaragoza, cada uno en el ámbito de su competencia territorial y dentro de las previsiones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres:

Comprenderá la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee.

Comprenderá también la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites para efectuar la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita conforme a lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en su modificación llevada a cabo por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, de modificación de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el Sistema de Asistencia Gratuita cuya concesión conlleva la designación de abogado y procurador de entre los que figuran en las listas colegiales de Turno de Oficio.

Queda excluida, en cualquier caso, del ámbito de actuación de los/as Letrados/as que presten el servicio de asesoramiento individualizado, la tramitación directa de asuntos, la redacción de cualquier tipo de documento o la recomendación de profesionales.

Este tipo de asesoramiento requerirá siempre cita previa.

Las actuaciones concretas se efectuarán concretamente en:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres.

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre el IAM y la empresa adjudicataria.

El servicio de asesoramiento se atenderá, personal y telefónicamente, en la ubicación dispuesta al efecto por el Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza, hasta 6 horas a la semana, durante 10 meses, el mes de julio se prestará hasta dos horas un día a la semana (el mes de agosto se excluye, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria asuma el compromiso de prestando de manera reducida)

Podrá modificarse el horario de su prestación conforme a las necesidades y disponibilidad del IAM, previa comunicación al Adjudicatario.

En las sedes de los Centros Comarcales de Información y Servicios a la Mujer de Calatayud, Daroca, Ejea de los Caballeros y Tarazona, se atenderá hasta dos horas cada quince días, el día que se señale de común acuerdo entre las partes (se excluye el mes de Agosto)

En Alagón, Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Illueca, La Almunia de Doña Godina y Quinto de Ebro, hasta dos horas consecutivas un día al mes (se excluye el mes de Agosto)

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Zaragoza resto de las poblaciones en que se preste el servicios o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

PROVINCIA DE HUESCA

1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre el IAM y la empresa adjudicataria.

El servicio de asesoramiento atenderá, personal y telefónicamente, en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca, hasta una hora y 30 minutos consecutivas, dos días a la semana, once meses al año (se excluye el mes de agosto, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria asuma el compromiso de prestarlo de manera reducida)

En las sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales de Aínsa, Barbastro, Binefar, Fraga, Graus, Jaca, Monzón, Sabiñánigo y Sariñena, en la provincia de Huesca, se atenderá hasta dos horas un día cada mes (se excluye el mes de Agosto)

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Huesca y en el resto de las poblaciones en que se preste el servicio o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

PROVINCIA DE TERUEL

1.- Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres.

Se fijará el horario de mutuo acuerdo entre el IAM y la empresa adjudicataria.

El servicio de asesoramiento atenderá, personal y telefónicamente, en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en Teruel, hasta dos horas consecutivas, un día a la semana, once meses al año (se excluye el mes de agosto, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria lo continúe prestado de manera reducida).

En las sedes de los Centros Comarcales de Información y Servicios de la Mujer de Utrillas, Alcañiz y Calamocha, se atenderá hasta dos horas consecutivas un día cada quince días y en Albarracín, Mora de Rubielos, Andorra, Castellote, Valderrobles y la Puebla de Híjar, hasta dos horas consecutivas durante un día cada mes (se excluye el mes de Agosto)

En todo caso, el Instituto Aragonés de la Mujer pondrá a disposición de los Letrados/as las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados. En la capital de provincia será en su sede de Teruel y en el resto de las poblaciones en que se preste el servicio o pueda prestarse en un futuro será en las correspondientes sedes de los Centros Comarcales de Servicios Sociales.

Se facturará por mes vencido las horas prestadas.

3.- EQUIPO TÉCNICO.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, se atenderá por Letrados Colegiados en el ámbito de los respectivos Colegios Profesionales con una experiencia profesional acreditada a través de su ejercicio profesional de, al menos tres años, debiendo, todos ellos ser especialistas en Derecho Civil o Penal. Asimismo deberán contar con conocimientos específicos en materia de violencia contra la mujer y de igualdad de género, que se acreditarán mediante los certificados o diplomas expedidos por la entidad organizadora de la formación. Se garantizará el número suficiente de letrados para el desarrollo del servicio.

La Empresa Adjudicataria designará al menos un Coordinador del Servicio con funciones de distribución y coordinación de las actividades, que presentará al Instituto Aragonés de la Mujer, las estadísticas y datos de las consultas de asesoramiento y de las asistencias prestadas, desagregadas por Centros de las respectivas provincias. Así mismo arbitrará la presencia en las Comarcas de Letrados para colaborar en la elaboración de los procedimientos de coordinación de actuaciones de prevención y tratamiento de violencia contra la mujer en las mismas.

La organización interna de los servicios objeto del presente contrato corresponderá a la Entidad Adjudicataria del servicio que se compromete a tener en cuenta, en caso de desplazamiento del profesional esta circunstancia en su retribución.

4.- PLAZO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 2 años desde su formalización

5.- FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES DOCUMENTALES

El trabajo se desarrollará de forma continuada y el pago del servicio contratado se efectuará previa presentación de la factura siempre que ésta se corresponda con el trabajo efectivo realizado.

Las personas coordinadoras se responsabilizarán de la recogida de datos de cada una de las sedes dónde se preste el Servicio. Y a este fin, el Instituto Aragonés de la Mujer, entregará a entidad contratante los formatos sobre los que habrá de volcarse la información y realizar las consultas. Las personas coordinadoras se responsabilizarán así mismo de hacer entrega al Instituto Aragonés de la Mujer de la información sobre la gestión del servicio siempre que se requiera, mediante soporte digital para poder almacenar los datos derivados de la ejecución de este servicio, y en todo caso, en dos fechas concretas:

- El 30 de octubre de cada año: información sobre la gestión del servicio durante el año natural en curso hasta el 30 de septiembre.
- El 15 de enero del año siguiente: información de la gestión del servicio de cada año natural de vigencia del contrato.

6.- GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO.

6.1 Asesoramiento Jurídico individualizado a mujeres

El Servicio de asesoramiento jurídico individualizado que se realiza en la correspondiente sede del IAM y en los centros de información de las respectivas comarcas se pagará a un máximo de 45,00 €/hora, IVA excluido.

6.2 Gastos para la correcta ejecución del contrato

Los gastos de coordinación, administración y para la correcta ejecución del contrato por el total de la prestación del servicio no podrá superar el 10% del total de los gastos mencionados. En estos gastos se incluyen los correspondientes al responsable que se designará en cada una de las provincias para la aportación e inclusión de los datos en el Soporte Informático propiedad del IAM.

6.3 Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

A todos los importes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

7.- SEGUIMIENTO Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El Instituto Aragonés de la Mujer, a través de su Secretaría General, supervisará el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato.

Las posibles quejas que respecto al servicio objeto del contrato puedan recibirse en el Instituto Aragonés de la Mujer, se cursarán a la Entidad adjudicataria a fin de que sean resueltas por escrito en un plazo no superior a 30 días.

En todo caso el protocolo de seguimiento de las actuaciones contempladas es el siguiente:

- Antes del día 1 de cada mes, se presentará una relación de Abogados/as que vayan a prestar el servicio en las distintas Asesorías Jurídicas.

- La relación de Asistencias diarias en las diferentes las diferentes sedes se registrarán en la base de datos elaborado por el Instituto de la Mujer a tal fin.

Cobertura de los servicios en caso de ausencia: en el caso de que durante el periodo de vigencia contractual, sobrevenga una causa no imputable al IAM que impida la prestación de los servicios (baja médica...) la Entidad adjudicataria deberá seguir garantizando la prestación del mismo, mediante otro profesional que reúna los requisitos exigidos en el presente pliego y cuyo coste correrá a cargo de dicha Entidad.

En cualquier caso, será responsabilidad de las personas que ejercen la coordinación tanto la cobertura de los servicios como la recogida y la entrega de la información en las fechas indicadas anteriormente.

Al menos una vez cada dos meses se reunirá una comisión mixta integrada por tres representantes de la Entidad adjudicataria y tres representantes del Instituto Aragonés de la mujer para evaluar las incidencias que hayan podido surgir en la prestación del servicio y sus posibles consecuencias a efectos del cumplimiento del contrato.

8- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En virtud del artículo 140.2 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin que ésta deje nunca de ser considerada como confidencial. Dicha información no podrá usarla para sí, ni proporcionar a terceras personas, dato o información alguna a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución,

estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

El personal adscrito a la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, está obligado como encargado del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.


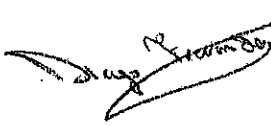
La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

9.- CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO

Serán causas de rescisión del contrato las establecidas en los Pliegos; por incumplimiento de lo establecido para garantizar la cobertura del Servicio en caso de ausencia de los letrados para cubrir los servicios y por incumplimiento de lo relativo a la confidencialidad, protección de datos personales y seguridad en la información.

Además serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y todas aquellas obligaciones contractuales no cumplidas.

En Zaragoza a **08 AGO. 2016** de 2016

<p>Conforme:</p> <p>LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER</p>  <p>Fdo: <i>Natalia Salvo Casaus</i></p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER</p>  <p>Fdo: Diego Ferrández García</p>
--	--

La Directora del I.A.M.
P.A. (Orden 24/08/2015)
El Secretario General del I.A.M.

Diego Ferrández
Diego Ferrández García